

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de enero de 2023

Radicado No. 2022-00060

De conformidad con el artículo 93 del CGP, se ADMITE la reforma a la demanda efectuada por la parte demandante, y en consecuencia:

Primero: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el trámite del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTÍA a favor de SCOTIABANK COLPATRIAS.A. **contra** JENNY ALEXANDRA MOYA, para que en el término de cinco (5) días pague y/o proponga excepciones en el de diez (10), sobre la siguiente suma de dinero:

PAGARÉ No. 204119059787:

Por la suma de \$239.271.485,66, por concepto del capital acelerado.

Segundo. Notifíquesele esta providencia a la extrema pasiva en legal forma.

Por otro lado, la respuesta de la DIAN se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ